



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## **RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0079**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del once de noviembre de dos mil diecinueve.-**

I-Que el uno de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0079, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Solicito me conceda acceso a la información sobre estadística de denuncias interpuestas por violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, agresiones sexuales de niñas y mujeres, homicidios, abortos, lesiones de los periodos del año 2018 y de enero a septiembre del año 2019.
2. Solicito me conceda información sobre el protocolo de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
3. Solicito me conceda información del presupuesto para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad, y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las once horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a la Unidad Financiera Institucional, por ser quienes tienen acceso a la información solicitada.

- Es así, que en lo relacionado al primer requerimiento, la Gerencia Técnica y de Planificación, trasladó respuesta el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0079, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: **1. Solicito me conceda acceso a la información sobre estadística de denuncias interpuestas por violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, agresiones sexuales de niñas y mujeres, homicidios, abortos, lesiones de los periodos del año 2018 y de enero a septiembre del año 2019.**

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

- De acuerdo a sus competencias de Ley, el ISDEMU no recibe denuncias, solamente avisos.
- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de información anual y desde el mes de septiembre de forma mensual:
  - a. Servicios:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
  - b. Memoria de Labores:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

En la sección de Estadísticas del Portal de Transparencia de ISDEMU se encuentran disponibles los casos atendidos por la institución, a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a lo establecido en la LEIV. La información está actualizada a agosto 2019.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

En cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud la Policía Nacional Civil, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General de la República, para obtener la información de denuncias. A continuación los datos de contacto:

- Portal de transparencia de la **Policía Nacional Civil**. <http://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)-PGR, **Procuraduría General de la República**: <http://www.pgr.gob.sv/index.php/info>
- Portal de transparencia **Fiscalía General de la República**:  
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

De igual forma, el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el once de noviembre de dos mil diecinueve, remitió respuesta del segundo punto en los términos siguientes:

**2. Solicito me conceda información sobre el protocolo de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.**

El ISDEMU, además de tener el mandato de rectoría de leyes y políticas en la materia de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer tiene el mandato de elaborar programas para erradicar la Violencia basada en Género contra las Mujeres.

Por lo anterior, cuenta con el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, conformado por unidades de atención especializada a mujeres destacadas en las oficinas departamentales, en Ciudad Mujer y en el Centro de Atención Integral de San Salvador.

Para el desarrollo de estas funciones ISDEMU, ha creado un protocolo de atención que tiene como propósito mejorar las condiciones de la atención que reciben las mujeres que enfrentan violencia de género en las diferentes unidades que integran el Programa.

Los objetivos del Protocolo son los siguientes:

- a) Brindar un servicio de atención especializada e integral a las Mujeres que enfrentan Violencia Basada en Género (VBG), desde las diferentes unidades del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- b) Garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres que enfrentan violencia que solicitan atención especializada del instituto.
- c) Estandarizar los procedimientos institucionales de abordaje para los casos de mujeres que enfrentan violencia de género, que se reciben en las diferentes unidades de ISDEMU.
- d) Identificar las áreas de trabajo implicadas en la atención a mujeres que enfrentan violencia de género, detallando la ruta de actuación en cada tipología, promoviendo una intervención integral de todas las instituciones del Estado implicadas en la atención a la violencia de género.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En cuanto al contenido se encuentran los lineamientos para la atención telefónica en el Centro de llamadas 126, guía para la utilización del instrumento para la evaluación del nivel de riesgo en la atención presencial, lineamientos para el abordaje social, psicológico y legal, explicación del proceso de certificación de expedientes, lineamientos para el ingreso al albergue temporal, rutas de atención específica a los tipos de violencia enmarcados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia: Violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual, simbólica. Entre otros temas relacionados con el marco normativo para la atención de la violencia basada en género.

Finalmente, la Unidad Financiera Institucional, traslado respuesta del tercer punto el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

En relación al requerimiento de información correlativo ISDEMU-2019-0079, donde ha solicitado:

**3. Solicito me conceda información del presupuesto para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Años 2018 y 2019 hasta septiembre.**

Copio el enlace del Portal de Transparencia de ISDEMU en el apartado de Presupuesto Actual, en el archivo de "Presupuestos anuales GOES de 1997 al 30 09 19", en el que se encuentra lo solicitado en el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/presupuesto-actual>.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información